



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 29

(febrero 07 de 2025)

“Por la cual se vincula un practicante en la modalidad Ad Honorem”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)”.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que “En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y

“Por la cual se vincula un practicante en la modalidad Ad Honorem”

no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que “por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”.

Que la sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución No. 3546 del 3 de agosto de 2018, regula las prácticas laborales, en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016, relacionados con la naturaleza, definición, reglamentación y condiciones mínimas.

Que la UPRA reguló el ejercicio de prácticas laborales, pasantías y judicaturas académicas mediante la resolución 35 del 13 de febrero de 2024.

Que la Secretaría General de la UPRA solicitó a las dependencias de la entidad identificar las necesidades de incluir en los equipos de trabajo Practicantes o Judicantes Ad Honorem, solicitando se informe los perfiles que se requieren en cada dirección.

Que mediante memorando radicado 2024-3-020930 la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, remitió a la secretaria General la relación de plazas de practicantes requeridas por el equipo.

Que las plazas fueron publicadas en la página web de la entidad del 15 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025; y se recibieron cuatro (4) hojas de vida de estudiantes interesados en realizar las practicas en la entidad.

Que se realizó el proceso de entrevista por parte de la Dirección, el cual finalizó con la remisión de un memorando con los datos de los estudiantes seleccionados.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Vinculación: Vincular a **MARÍA FERNANDA DÍAZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.129.514, estudiante del programa de Administración Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para que realice sus prácticas laborales en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, en la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras.

“Por la cual se vincula un practicante en la modalidad Ad Honorem”

Artículo 2. Actividades: En el ejercicio de las prácticas se desarrollarán las siguientes actividades:

- Apoyar el almacenamiento de los resultados de los indicadores del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios *SIGRA* para el componente de mercado y financiero en el repositorio de la UPRA.
- Participar en la actualización de los datos que se recopilen en el desarrollo del *SIGRA* siguiendo los estándares establecidos para su uso interno y externo.
- Apoyar a la dependencia en la documentación de los procedimientos relacionados con la actualización, almacenamiento y publicación de los indicadores del *SIGRA* del componente de mercado y financiero.
- Participar en la creación de carpetas temáticas que permita su clasificación para facilitar el acceso.
- Apoyar en el seguimiento al calendario de gestión de información del componente de mercado y financiero del *SIGRA* de acuerdo a las indicaciones del tutor.
- Brindar apoyo en la preparación de presentaciones, reportes y otros materiales necesarios para las actividades del *SIGRA*.

Artículo 3. Duración: La práctica tendrá una duración de 5 meses a partir del inicio de esta.

Artículo 4. Afiliación ARL. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios realizará la afiliación y pago a la Aseguradora de Riesgos Laboral de la entidad, en este caso POSITIVA ARL, por el periodo que dure la practicas o pasantías, con cargo al CDP No 24425.

Artículo 5. Designar tutor. Designar al servidor público **WILBER ALFONSO TRIANA DIOSA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.568.992, Profesional Especializado código 2028, Grado 20 de la **Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras**, como tutor de la practicante **MARÍA FERNANDA DIAZ TABARES**, por el periodo de duración de la práctica.

Artículo 6. Lugar de ejecución de las actividades: Las actividades se desarrollarán en la sede de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, en la carrera 10 No. 28 – 49, Torre A, Edificio Club Colombia.

Artículo 7. Certificación: Una vez terminado el periodo de realización de practica la Secretaría General, en conjunto con el tutor realizará y entregará la certificación correspondiente.

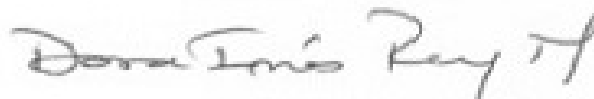
Artículo 8. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a **MARÍA FERNANDA DIAZ TABARES**, al correo electrónico mafediaz4488@gmail.com para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

“Por la cual se vincula un practicante en la modalidad Ad Honorem”

Artículo 9. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **WILBER ALFONSO TRIANA DIOSA** en su calidad de tutor, al correo electrónico wilber.triana@upra.gov.co, y a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, al correo decanatura.pregrado@esap.edu.co para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 07 días de febrero de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	07/02/2025
Revisó:	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	07/02/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	07/02/2025